

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
21 FEBRERO, 2020

ACUERDO: 3EXT/2020/1

DESCRIPCIÓN:

4.1.- Solicitud de prórroga realizada por el Ing. Salvador Javier Cerda Ramos, Director de Administración, mediante el memorándum **03898**, de fecha 19 de febrero de 2020 y recibido el mismo día respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional mediante folio **00228220**, realizada por C. **Johanna Fedorovsky Fedorovsky**, consistente en:

Por medio de la presente me comunico con ustedes para solicitar de la manera más atenta la siguiente información referida a la indicación Angioedema Hereditario (AEH) tipos 1, 2 y 3 y descripta a continuación:

1. Número de pacientes en registro 2018 con Angioedema Hereditario especificando su tipología 1, 2 y 3
2. Número de pacientes en registro 2019 con Angioedema Hereditario especificando su tipología 1, 2 y 3
3. Detalle de las unidades adquiridas y dispensadas a pacientes con AEH en el 2018 de los productos comerciales Cinryze, Firazyr, Icatibant Generico, Takhzyro, Kalbitor, Berinert, Haegarda, Ruconest, Danazol, Acido Tranexamico.
4. Especificar si la compra fue a traves del IMSS, unidades por marca, concentracion, volumen (UI o miligramos) y precio de adquisición
5. Detalle de las unidades adquiridas y dispensadas a pacientes con AEH en el 2019 de los productos comerciales Cinryze, Firazyr, Icatibant Generico, Takhzyro, Kalbitor, Berinert, Haegarda, Ruconest, Danazol, Acido Tranexamico.
6. Especificar si la compra fue a traves del IMSS, unidades por marca, concentracion, volumen (UI o miligramos) y precio de adquisición
7. Número de camas censables de su institucion

Solicito por favor se me haga envio de dicha información en formato digital a traves del portal nacional de transparencia

JUSTIFICACIÓN:

El Director de Administración, refirió en su memorándum número **03898**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, que solicita se autorice prórroga del plazo establecido, toda vez que por ser información extensa, se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad la solicitud de información de la Plataforma Nacional, realizada por C. Johanna Fedorovsky Fedorovsky, registrada con número de folio **00228220**.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

[Handwritten marks and signature]

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
21 FEBRERO, 2020**

ACUERDO:

4.2.- Por lo que el Comité de Transparencia acuerda precedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número **03898**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, solicitada por el Ing. Salvador Javier Cerda Ramos, Director de Administración, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX, bajo el folio **00228220**, realizada por el **C. Johanna Fedorovsky Fedorovsky**, para su debida integración y entrega de información.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité/Suplente Jefe del Departamento de Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Osiris Omar Ramírez Legaspi	
Vocal Director de Salud Pública	Dr. Miguel Ángel Lutzow Steiner	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Dra. María de Lourdes Saldívar Olague	
Vocal Director de Atención Médica	Dr. Juan Jesús Martínez López	
Vocal Director de Administración	Ing. Salvador Javier Cerda Ramos	
Vocal Subdirectora de Dictamen y Autorización Sanitaria de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo **3EXT/2020/1** de la Tercera Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 21 de febrero de 2020.